

# ACTIVIDADES

*La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero dejándola libre para que se desarrolle*



# Extraescolares y Complementarias

PROGRAMACIÓN CURSO 2025 - 2026

I.E.S. HUMANES

j

## **1. INTRODUCCIÓN**

El curso 2025-2026 cuenta con los siguientes grupos:

- Cinco grupos de 1º de E.S.O
- Seis grupos de 2º de E.S.O
- Cinco grupos de 3º de E.S.O
- Cinco grupos de 4º de ESO
- Un grupo de 1º de Diversificación
- Un grupo de 2º Diversificación
- Tres grupos de 1º de Bachillerato
- Tres grupos de 2º de Bachillerato
- Dos grupos de 1º TCAE
- Un grupo de 1º APSD

## **2. OBJETIVOS**

- Promover y/o apoyar procesos de coordinación y participación de todos los departamentos para facilitar la implicación en la elaboración y seguimiento de la programación de actividades extraescolares
- Facilitar todos los medios necesarios para la realización de estas actividades propuestas por los departamentos didácticos
- Fomentar hábitos de participación social del alumnado, que contribuyan a la integración de éstos en su medio social, a través de actividades socioeducativas de carácter extraescolar programadas a partir de sus centros de interés.
- Interrelacionar la comunidad escolar con su entorno (Ayuntamiento, Casa de la Juventud, Concejalía de deportes, Centro Cultural, Colegios de primaria, diferentes Asociaciones...) a través de la realización de actividades conjuntas, de carácter abierto, de forma que el alumnado se integre natural y positivamente en su medio social, así como, de forma recíproca, puedan rentabilizarse al máximo los recursos e instalaciones de los que se dispone.
- Ampliar el campo de actividades que pueden realizar los alumnos/ en el uso del tiempo libre y que supongan un ocio constructivo
- Profundizar en valores de solidaridad y tolerancia.

### **3. NORMAS para la realización de actividades**

1. Se considerarán actividades escolares complementarias aquellas organizadas por los centros docentes, de acuerdo con su proyecto educativo, que tengan lugar durante el horario escolar o que estén incluidas en una programación didáctica.
2. Para que una actividad complementaria pueda llevarse a cabo, será necesaria la participación de, al menos, el 60% de los alumnos del grupo al que se le ha ofrecido, si bien solo se tendrán en cuenta para este porcentaje los alumnos que regularmente asisten a clase. No se incluirá en el cómputo a los alumnos a los que se haya privado de participar en actividades complementarias por sanción disciplinaria. En caso de no alcanzarse esta cifra de participación, la actividad se suspenderá. De todos modos, los alumnos que no participen en la actividad tendrán clase con normalidad y deberán realizar tareas alternativas referentes a la actividad programada para su grupo.
3. Quedarán exentas de la condición de participación las posibles actividades extraescolares, que se organicen, cuya duración sea superior a un día.
4. Cuando los alumnos deban sufragar el coste económico de la actividad, el dinero será recogido con 15 días de antelación, de manera que la suspensión por falta de participación ocasione las menos distorsiones posibles.
5. El dinero entregado por los alumnos para una actividad, solo será devuelto en el caso de que el alumno que solicite la devolución no vaya a participar por una causa justificada con antelación, y siempre que no se haya hecho ya efectivo a la entidad gestora de la actividad. En ningún caso, se reembolsará el importe abonado en concepto de transporte
6. El número de profesores acompañantes será de uno por cada veinte alumnos, o fracción, con un mínimo de dos profesores siempre que se salga de la Comunidad. En el caso de viajes al extranjero, la ratio se podrá reducir a un profesor por cada diez alumnos. Además, será posible aumentar en uno el número de profesores acompañantes en aquellas actividades en las que participen alumnos que, por sus características personales, necesiten de un seguimiento especial; dicho docente pertenecerá al Departamento de Orientación
7. En las actividades organizadas por los Departamentos, serán estos los que propondrán a Jefatura de Estudios la relación de profesores acompañantes, seleccionados de entre aquellos que imparten docencia a los grupos de alumnos participantes.
8. Cuando se trate de una actividad organizada directamente por el Departamento de Extraescolares, la participación como acompañante estará abierta a todos los profesores que ofrezcan su colaboración en la organización de la actividad, y la decisión final recaerá en Jefatura de Estudios, que procurará que los acompañantes impartan clase a los grupos que salgan y que el número de grupos que dejen libres sea mínimo.

9. En el caso de profesores que impartan docencia en 2º de bachillerato, solo podrán participar en una única actividad de duración superior a un día

10. Para facilitar la mejor distribución temporal de las actividades el Departamento de Actividades Extraescolares colocará en la sala de profesores y en Jefatura de Estudios un cuadrante donde se reflejarán las actividades.

Será la jefa de este departamento quien anotará la propuesta de las actividades en el tablón habilitado para ello

11. La jefa del Departamento de Extraescolares comunicará en reunión de la CCP la propuesta de actividades complementarias y extraescolares, organizadas por los departamentos respectivos para el curso 2025-26

Será tarea de los jefes de departamento la difusión de estas comunicaciones al resto de sus miembros. De este modo, todos tendrán conocimiento de las actividades organizadas por los demás

12. Los Departamentos Didácticos deberán entregar a la Jefa de Extraescolares, durante el mes de septiembre, una programación lo más realista posible, con indicación de los niveles a los que va dirigida la actividad y su ubicación temporal aproximada.

- Cuando se aproximen las fechas se informará a la jefa de Extraescolares, de la actividad con suficiente antelación y entregando un listado de los alumnos de tal forma que ésta quede cerrada 10 días antes

13. No se realizará ningún tipo de actividad extraescolar en los quince días previos al comienzo de las reuniones de evaluación, salvo casos excepcionales con el permiso expreso de Jefatura de Estudios

14. Deberán potenciarse especialmente aquellas actividades que adquieran cierta periodicidad y estabilidad y que se encuentren enmarcadas en el Proyecto Educativo o Programación General Anual del Centro.

15. Jefatura de Estudios evaluará con el responsable de la actividad y con la jefa de Extraescolares la fecha y el horario propuesto para la misma por si coincidiera con otras actividades o con pruebas de evaluación

16. El Consejo Escolar será informado de las actividades complementarias y extraescolares, teniendo en cuenta las propuestas elaboradas a principio de curso por el Claustro de profesores a iniciativa de los Departamentos Didácticos

17. Las actividades complementarias y extraescolares tendrán un carácter voluntario para los alumnos siempre y cuando tengan un coste económico y se realicen fuera del horario habitual del Instituto. Si por el contrario la actividad se lleva a cabo durante el horario escolar,

exclusivamente, la asistencia de los alumnos será obligatoria, como la asistencia a clase; en el caso de alumnos con dificultades económicas, debidamente justificadas, será el centro quien asuma el coste económico de dicha actividad

18. En ningún caso la organización de salidas, viajes, etc. Podrá tener ánimo de lucro

19. Aunque la actividad se realice fuera del recinto del Instituto, seguirá vigente la normativa en materia de convivencia del centro. Esta se deberá respetar escrupulosamente, más aún por estar en contacto con personas que no pertenecen a la comunidad escolar y por estar los miembros de la actividad representando al Centro. En este sentido, se hará especial hincapié en la prohibición de ingerir bebidas alcohólicas y fumar.

20. Atendiendo a lo establecido en el *Decreto 32/2019, de 9 de abril*, el alumno solo puede ser privado de la participación en actividades extraescolares como cumplimiento de una medida correctora aplicada tras la comisión por parte del mismo de una falta leve, grave o muy grave

21. Los profesores, cuyos grupos estén participando en una actividad complementaria o extraescolar, se incorporarán, durante el período lectivo en el que debieran estar atendiendo a dichos alumnos, a la guardia

Una vez finalizada la actividad:

- Se debería realizar una memoria con los aspectos más relevantes
- Se podrán volcar fotos (avisar a la jefa de extraescolares)

El IES dispone de:

- Móvil
- Walkies talkies
- Altavoz
- botiquín



## **4. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL:**

- PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (Albergues Juveniles)
- PROYECTO para la subvención de VIAJES:
  - venta de productos navideños
  - venta de lotería de Navidad
- Lotería (profesores)
- XXII CROSS ESCOLAR (primavera)
- Semana del LIBRO
  
- Excursión final de curso (Parque de Atracciones)
- IPAFD
- VIAJES fin de ciclo (4ºESO)
- PROYECTO DE REFUERZO al estudio

## **5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

\*\*\*archivo adjunto